

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2021-7329 *Extracto de la Resolución SOD/CL/20/21, de 17 de agosto de 2021, por la que se convoca la línea de subvenciones del programa de fomento de los clústeres sectoriales, promovido por SODERCAN, S.A.*

BDNS (Identif.): 580259.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580259>)

OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de los Clústeres Sectoriales radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, incentivando actuaciones de valor añadido para sus miembros, con la finalidad de articular e impulsar elementos que favorezcan la competitividad de las empresas e instituciones que lo conforman.

Con este propósito, se pretende:

- Fomentar la cultura de cooperación entre las empresas, así como el intercambio de conocimiento, experiencia y contactos.
- Aprovechar las sinergias de actuación derivadas de estrategias comunes.
- Impulsar el desarrollo de proyectos de I+D en cooperación.
- Conformar una oferta más amplia de productos y/o servicios de empresas de Cantabria.

DESCRIPCIÓN.

Serán subvencionables las actuaciones ejecutadas por los clústeres entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 que estén contempladas en su Memoria de actuaciones 2021, y de acuerdo a los tipos de actuación descritos en el apartado de "conceptos subvencionables".

BENEFICIARIOS.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias las fundaciones y asociaciones constituidas como Clúster Sectorial. Se considera Clúster Sectorial a la combinación en un espacio geográfico o sector productivo de un grupo de empresas que cumpla los siguientes requisitos:

- Se exige una composición de un mínimo de 5 integrantes del clúster.
- Al menos el 80% de los integrantes del clúster deben contar con centro de trabajo en Cantabria.
 - Sus integrantes, independientemente de su forma jurídica, han de ejercer una actividad económica dirigida al mercado y contar entre sus miembros con, al menos, uno de los siguientes entes:
 - *centros públicos de investigación.
 - *centros tecnológicos.
 - *centros de formación públicos o privados.

JUEVES, 26 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 165

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Gastos de constitución. Gastos de personal. Costes de colaboraciones, asistencias técnicas. Costes financieros. Gastos generales de la entidad solicitante. Coste de elaboración del informe justificativo de auditor de cuentas. Gastos activos fijos. Gastos de actividades de marketing y comunicación. Formación. Gastos de viajes comerciales realizados por la entidad solicitante. Gastos de asistencia a ferias con stand y/o visitas a ferias/congresos. Registro de nombre/marca comercial nacional e internacional. Contratación de asistencias técnicas y colaboraciones externas para la elaboración de proyectos I+D en cooperación desarrollados por la entidad solicitante. Impuesto del Valor Añadido soportado por el clúster.

CUANTÍA.

Intensidad de la ayuda: hasta el 100% de los costes elegibles incluidos en la Memoria de actuaciones 2021 presentada por el clúster. Ayuda máxima para cada clúster: 200.000 €

PLAZOS.

Plazo de solicitud: Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2021 en caso de presentación de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2021 en caso de presentación de forma presencial.

Plazo ejecución: 1 de enero de 2021 - 31 de diciembre de 2021.

Santander, 17 de agosto de 2021.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2021/7329